

ANUNCIOS VARIOS**INSTITUTO EUROPEO DEL MEDITERRÁNEO****RESOLUCIÓN IEMED/09/2017, de 25 de julio, de convocatoria de becas de formación práctica de ámbito euromediterráneo por parte del Instituto Europeo del Mediterráneo destinadas a personas tituladas superiores para el año 2018.**

El artículo 2 del Texto refundido de los estatutos del Consorcio Instituto Europeo del Mediterráneo, aprobado a la reunión de la Junta de Gobierno de este instituto el 8 de junio de 2011 y publicado mediante anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 6031, de 23 de diciembre de 2011, establece que la finalidad del IEMed es el fomento de las actuaciones y los proyectos que contribuyan al conocimiento mutuo, los intercambios, la cooperación entre los diferentes países, sociedad y culturas mediterráneas, y a promover la progresiva construcción en el Mediterráneo de un espacio de paz y estabilidad, de prosperidad compartida y de diálogo entre culturas y civilizaciones, contribuyendo a las finalidades fundamentales de la política euromediterránea de la Unión Europea y del llamado Proceso, de Barcelona. En cumplimiento de estas finalidades, el IEMed tiene por objeto la gestión de los servicios y la realización de las actividades previstas en sus estatutos.

De acuerdo con el artículo 3 del Texto refundido mencionado, para el cumplimiento de su objeto, corresponde al IEMed el ejercicio, entre otros, de la función de conceder becas, ayudas y premios para estudios y trabajos mediterráneos de carácter cultural, histórico, social y económico, y financiar investigaciones y tesis doctorales relacionadas con estos temas.

En este marco, el ámbito euromediterráneo, tan público como privado, precisa contar con personas preparadas técnicamente, y con este objetivo general, y con el fin de facilitarles la incorporación al mercado de trabajo como personas profesionales cualificadas el IEMed quiere conceder becas para estudios y trabajos mediterráneos al colectivo de personas tituladas superiores para tener un acceso a la experiencia práctica, como complemento a la formación académica y como experiencia enriquecedora para un futuro ejercicio profesional. Esta necesidad se hace más evidente en el contexto histórico que vive la región de procesos de transición democrática y después de la decisión de reforzar los lazos de colaboración entre los miembros de la Unión Europea y sus vecinos del área mediterránea mediante la creación de la Unión por el Mediterráneo y la elección de Barcelona como sede de la Secretaría Permanente.

En este sentido, el IEMed convoca el programa de beca 2018 dirigido a completar la formación de las personas jóvenes y para estudios y trabajos mediterráneos mediante la realización de prácticas en sus oficinas.

Visto Texto refundido de los estatutos del Consorcio Instituto Europeo del Mediterráneo, aprobado a la reunión de la Junta de Gobierno de este instituto el 8 de junio de 2011 y publicado mediante anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 6031, de 23 de diciembre de 2011;

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de abril de 2002 de delegación de competencia a la Comisión Delegada;

Visto el que dispone el capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre; la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones;

De acuerdo con la Resolución IEMED/06/2017, de 17 de mayo, por la cual se aprueban las bases reguladoras que tienen que regir la concesión de becas de formación práctica de ámbito euromediterráneo por parte del Instituto Europeo del Mediterráneo destinadas a personas tituladas superiores para el año 2018

RESUELVO:

1. Convocar las becas de formación práctica de ámbito euromediterráneo destinadas a personas tituladas superiores para el año 2018.

CVE-DOGC-B-17207037-2017

2. Las becas que prevé esta convocatoria se rigen por las bases reguladoras aprobadas por la Resolución IEMED/06/2017, de 17 de mayo, por la cual se aprueban las bases reguladoras que tienen que regir la concesión de becas de formación práctica de ámbito euromediterráneo por parte del Instituto Europeo del Mediterráneo destinadas a personas tituladas superiores para el año 2018

3. La dotación máxima de las becas que prevé esta convocatoria es de setenta y seis mil ocho cientos euros (76.800,00 euros), y su concesión se imputa con cargo a la posición presupuestaria 480.00.01 del presupuesto del IEMed para el año 2018 (transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro).

Esta dotación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de su convocatoria.

La cantidad máxima de cada una de las becas concretas es de nuevo mil seiscientos euros brutos (9.600 euros), que se distribuyen de manera trimestral en cantidades iguales de 2.400 euros, que se harán efectivos en el mes de vencimiento, una vez aplicadas las retenciones correspondientes.

4. El plazo de presentación de las solicitudes, acompañadas de la documentación pertinente, es de 35 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

5. El procedimiento de concesión de las becas se tramita por el IEMed y se instruye por la persona titular de la Gerencia y se resuelve por la persona titular de la Presidencia ejecutiva de la Comisión Delegada.

El plazo máximo para resolver la concesión o la denegación de las becas es de seis meses, a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria. Una vez transcurrido este plazo sin resolución expresa, las solicitudes se entienden desestimadas.

Contra las resoluciones de otorgamiento de las becas, que agotan la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha dictado el acto impugnado en el plazo de un mes desde su notificación o publicación, de conformidad con el que prevé el artículo 77 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa

6. Las resoluciones de concesión o denegación de las becas, debidamente motivadas, se notifican mediante la publicación en el tablón de anuncios de las dependencias del IEMed (calle Gerona, 20, 08010, de Barcelona), en la web del IEMed (www.iedmed.org), y en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat) Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos

7. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno del IEMed en lo termine de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC), de acuerdo con el que prevén los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona en el plazo de dos meses desde su publicación en el DOGC, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa

Barcelona, 25 de julio de 2017

Senén Florensa i Palau

Presidente de la Comisión Delegada

CVE-DOGC-B-17207037-2017

Instituto Europeo del Mediterráneo

(Por delegación, Acuerdos de la Junta de Gobierno del Instituto Europeo del Mediterráneo, de 27 de abril de 2002)

(17.207.037)